

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2021-00025 Ejecutivo con garantía real de SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON contra OSCAR MANUEL VILLALBA RODRIGUEZ

Téngase en cuenta que el demandado fue notificado de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y dentro del término legal para formular excepciones presentó el escrito que obra a folios 117 a 119, en el cual formula excepción de pago de intereses.

En consecuencia, en cuanto no acredita la calidad de abogado, se le concede el término de CINCO (5) DÍAS para que presente su escrito a través de abogado, so pena de tener por no presentado el mismo.

NOTIFÍQUESE ,

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 111, hoy veinticuatro (24)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **f40e6e47aff7e1d0cc9ba1b139859fb4037387dc5f5b51a624936c37737c99e8**

Documento generado en 23/11/2021 05:32:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>